



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CAMARON DE TEJEDA, VER.
PERIODO 2018-2021



CODIGO DE ETICA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMARON DE TEJEDA



CONSIDERANDO

I.- UN CODIGO DE ETICA ES UN CONJUNTO DE NORMAS Y VALORES TENDIENTES A REGULAR LA CONDUCTA DE LAS PERSONAS DENTRO DEL CONTEXTO Y AMBIENTE LABORAL, PROPONIENDO UNA NORMATIVA QUE DEBERA SER CUMPLIDA DE MANERA OBLIGATORIA POR LOS SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES.

II.- EN APEGO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 71 Y 33 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE EMITE EL SIGUIENTE CÓDIGO DE ÉTICA QUE TIENE POR OBJETO DESARROLLAR LAS BASES PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD MUNICIPAL.

III.- EL PRESENTE CODIGO ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA TODOS LOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE ELABORO CON EL FIRME PROPOSITO DE FOMENTAR EN TODOS LOS SERVIDORES PUBLICOS UNA CULTURA BASADA EN LOS VALORES ETICOS QUE DIGNIFIQUEN EL RECTO DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES; ADEMAS DE SER UN REFERENTE OBJETIVO PARA LA VALORIZACION DE LA CONDUCTA DE QUIENES TIENEN EL PRIVILEGIO DE SERVIR A ESTE ENTE MUNICIPAL. IMPULSANDO DE ESTA MANERA LA MEJORA EN LA CALIDAD DE LA GESTION PÚBLICA LOGRANDO ASI LA CONFIANZA Y CERTIDUMBRE EN CUANTO A LAS ACTIVIDADES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, LA EFECTIVIDAD DE SUS SERVICIOS Y UN CAMBIO EN LAS ACTITUDES DEL SERVIDOR PUBLICO GARANTIZANDO SU PROFESIONALISMO Y HONESTIDAD.

"LOS EMPLEOS PUBLICOS PERTENECEN AL ESTADO; NO SON PATRIMONIO DE LOS PARTICULARES, NINGUNO QUE NO TENGA LAS APTITUDES Y MERECIMIENTOS ES DIGNO DE ELLOS (SIMON BOLIVAR)".

IV.- TODOS LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMARON DE TEJEDA, VER., DEBEN REGIR EL DESEMPEÑO O CARGO DE SU COMISION POR LOS SIGUIENTES VALORES O PRINCIPIOS ETICOS:

Subsecretario Dora Gu

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CAPITULO I VALORES O PRINCIPIOS ETICOS DEL FUNCIONARIO PÚBLICO

BIEN COMUN.- TODAS LAS DECISIONES O ACCIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO DEBEN ESTAR DIRIGIDAS A LA SATISFACCION DE LAS NECESIDADES E INTERESES DE LA SOCIEDAD, POR ENCIMA DE INTERESES PARTICULARES AJENOS AL BIENESTAR DE LA COLECTIVIDAD. EL SERVIDOR PUBLICO NO DEBE PERMITIR QUE INFLUYAN EN SUS JUICIOS Y CONDUCTA, INTERESES QUE PUEDAN PERJUDICA O BENEFICIAR A PERSONAS O GRUPOS EN DETRIMENTO DEL BIENESTAR DE LA SOCIEDAD. EL COMPROMISO CON EL BIEN COMUN IMPLICA QUE EL SERVIDOR PUBLICO ESTE CONSCIENTE DE QUE EL SERVICIO PUBLICO ES UN PATRIMONIO QUE LE PERTENECE A TODOS LOS MEXICANOS Y QUE REPESENT UNA MISION QUE SOLO ADQUIERE LEGITIMIDAD CUANDO BUUSCA SATISFACER LAS DEMANDAS SOCIALES Y NO CUANDO SE PERSIGUEN BENEFICIOS INDIVIDUALES.

INTEGRIDAD.- EL SERVIDOR PÚBLICO DEBE ACTUAR CON HONESTIDAD, ATENDIENDO SIEMPRE A LA VERDAD, CONDUCIENDOSE DE ESTA MANERA, EL SERVIDOR PUBLICO FOMENTARA LA CREDIBILIDAD DE LA SOCIEDAD DE LAS INSTITUCIONES PUBLICASY CONTRIBUIRA A GENERAR UNA CULTURA DE CONFIANZA Y APEGO A LA VERDAD.

HONRADEZ.- EL SERVIDOR PUBLICO NO DEBERA UTILIZAR SU CARGO PUBLICO PARA OBTENER PROVECHO O VENTAJA PERSONAL O A FAVOR DE TERCEROS, TAMPOCO DEBERA BUSCAR O ACEPTAR COMPENSACIONES O PRESTACIONES DE CUALQUIER PERSONA U ORGANIZACIÓN QUE PUEDA COMPROMETER SU DESEMPEÑO COMO SERVIDOR PUBLICO.

IMPARCIALIDAD.- EL SERVIDOR PUBLICO ACTUARA SIN CONCEDER PREFERENCIAS O PRIVILEGIOS INDEBIDOS A ORGANIZACIONES O PERSONA ALGUNA. SU COMPROMISO ES TOMAR DECISIONES Y EJERCER SUS FUNCIONES DE MANERA OBJETIVA, SIN PREJUICIOS PERSONALES Y SIN PERMITIR LA INFLUENCIA INDEBIDA DE OTRAS PERSONAS.

JUSTICIA.- EL SEVIDOR PUBLICO DEBE CONDUCIRSE INVERIABLEMENTE CON APEGO A LAS NORMAS JURIDICAS INHERENTES A LA FUNCION QUE DESEMPEÑA, RESPETAR EL ESTADO DE DERECHO ES UNA RESPONSABILIDAD QUE, MAS QUE NADIE, DEBE ASUMIR Y CUMPLIR EL SERVIDOR PUBLICO. PARA ELLO, ES SU OBLIGACION CONOCER, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES JURIDICAS QUE REGULEN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

Libertad Dora GW



TRANSPARECIA.- EL SERVIDOR PUBLICO DEBE PERMITIR Y GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACION GUBERNAMENTAL, SIN MAS LIMITE QUE EL QUE IMPONGA EL INTERES PUBLICO Y LOS DERECHOS DE PRIVACIDAD DE LOS PARTICULARES ESTABLECIDOS POR LA LEY. LA TRANSPARENCIA EN EL SERVICIO PUBLICO TAMBIEN IMPLICA QUE EL SERVIDOR PUBLICO HAGA UN USO RESPONSABLE Y CLARO DE LOS RECURSOS PUBLICOS, ELIMINANDO CUALQUIER DISCRECIONALIDAD INDEBIDA EN SU APLICACION.

RENDICION DE CUENTAS.- PARA EL SERVIDOR PUBLICO RENDIR CUENTAS IMPLICA ASUMIR PLENAMENTE ANTE LA SOCIEDAD, LA RESPONSABILIDAD DE DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES EN FORMA ADECUADA Y SUJETARSE A LA EVALUACION DE LA PROPIA SOCIEDAD. ELLO LO OBLIGA A REALIZAR SUS FUNCIONES CON EFICACIA Y CALIDAD, ASI COMO CONTAR PERMANENTEMENTE CON LA DISPOSICION PARA DESARROLLAR PROCESOS DE MEJORA CONTINUA, DE MODERNIZACION Y DE OPTIMIZACION DE RECURSOS PUBLICOS.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLOGICO.- AL REALIZAR SUS ACTIVIDADES, EL SERVIDOR PUBLICO DEBE EVITAR LA AFECTACION DE NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL Y DEL ECOSISTEMA DONDE VIVIMOS, ASUMIENDO UNA FERRETA VOLUNTAD DE RESPETO, DEFENSA Y PRESERVACION DE LA CULTURA Y DEL MEDIO AMBIENTE DE NUESTRO PAIS, QUE SE REFLEJE EN SUS DECISIONES Y ACTOS. NUESTRA CULTURA Y EL ENTORNO AMBIENTAL SON NUESTRO PRINCIPAL LEGADO PARA LAS GENERACIONES FUTURAS POR LO QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS TAMBIEN TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE PROMOVER EN LA SOCIEDAD SU PROTECCION Y CONSERVACION.

GENEROSIDAD.- EL SERVIDOR PUBLICO DEBE CONDUCTIRSE CON UNA ACTITUD SENSIBLE, SOLIDARIA, DE RESPETO Y APOYO HACIA LA SOCIEDAD Y LOS SERVIDORES PUBLICOS CON LOS QUE INTERACTUA. ESTA CONDUCTA DEBE OFRECERSE CON ESPECIAL ATENCION HACIA LAS PERSONAS O GRUPOS SOCIALES QUE CARECEN DE LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ALCANZAR SU DESARROLLO INTEGRAL, COMO LOS ADULTOS EN PLENITUD, LOS NIÑOS, LAS PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES, LOS MIEMBROS DE NUESTRAS ETNIAS Y QUIENES MENOS TIENEN.

IGUALDAD.- EL SERVIDOR PUBLICO DEBE PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SE LE HAN ENCOMENDADO A TODOS LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD QUE TENGA DERECHO A RECIBIRLOS, SIN IMPORTAR SU SEXO, EDAD, RAZA, CREDO, RELIGION O PREFERENCIA POLITICA. NO DEBE PERMITIR QUE INFLUYAN EN SU

Libertad Dora Gu



ACTUACION, CIRCUNSTANCIAS AJENAS QUE PROPICIEN EL INCUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENE PARA BRINDAR A QUIEN LE CORRESPONDE LOS SERVICIOS PUBLICOS A SU CARGO.

RESPECTO. - EL SERVIDOR PUBLICO DEBE DAR A LAS PERSONAS UN TRATO DIGNO, CORTES, CORDIAL Y TOLERANTE. ESTA OBLIGADO A RECONOCER Y CONSIDERAR EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS, LIBERTADES Y CUALIDADES INHERENTES A LA CONDICION HUMANA.

LIDERAZGO. - EL SERVIDOR PUBLICO DEBE CONVERTIRSE EN UN DECIDIDO PROMOTOR DE VALORES Y PRINCIPIOS EN LA SOCIEDAD, PARTIENDO DE SU EJEMPLO PERSONAL AL APLICAR CABALMENTE EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO PUBLICO ESTE CODIGO DE ETICA Y EL CODIGO DE CONDUCTA DE LA INSTITUCION PUBLICA A LA QUE ESTE ADSCRITO. EL LIDERAZGO TAMBIEN DEBE ASUMIRLO DENTRO DE LA INSTITUCION PUBLICA EN QUE SE DESEMPEÑE, FOMENTANDO AQUELLAS CONDUCTAS QUE PROMUEVEN UNA CULTURA ETICA Y DE CALIDAD EN EL SERVICIO PUBLICO, YA QUE A TRVES DE SU ACTITUD, CTUACION Y DESEMPEÑO SE CONSTRUYE LA CONFIANZA DE LOS CIUDADANOS EN SUS INSTITUCIONES.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS PERSONALES

PUNTUALIDAD. - LA PUNTUALIDAD ES EL CUIDADO Y DILIGENCIA EN REALIZAR EL TRABAJO A SU DEBIDO TIEMPO O EN LLEGAR A LA HORA CONVENIDA. FALTAR A ESTE PRINCIPIO SE CONSIDERA UNA INFORMALIDAD, AUSENCIA DE SERENIDAD PARA CUMPLIR CON LAS NORMAS Y OBLIGACIONES YA QUE GENERA PERDIDAS EN HORAS DE TRABAJO Y EN RECURSOS ECONOMICOS.

DISCIPLINA: IMPLICA EN EL FUNCIONARIO PUBLICO UNA ACTUACION RESPETUOSA DE LA AUTORIDAD, ORDENADA Y PERSEVERANTE TENDIENTE A QUE GARANTICE LOGRAR EN TIEMPO Y FORMA LOS OBJETIVOS PLASMADOS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

PROFESIONALIZACION: LA PROFESIONALIZACION SE ORIENTA A ELIMINAR EL PATRON DE LA LEALTAD INDIVIDUAL PARA FORMALIZAR LA LEALTAD INSTITUCIONAL. TIENE COMO OBJETIVO QUE LA CALIDAD DEL QUEHACER INSTITUCIONAL SEA GARANTIZADA POR SERVIDORES PUBLICOS CERTIFICADOS.

Libertad para GW



VOCACION DE SERVICIO: ES UNA INCLINACION NATURAL QUE DEBE CARACTERIZAR AL SERVIDO PUBLICO; ES UNA PRACTICA CONSTANTE QUE LE PERMITE INVOLUCRARSE EN SU TRABAJO PARA OTORGA A LA CIUDADANIA ATENCION Y SERVICIOS DE EXCELENCIA PARA SER MAS PRODUCTIVO Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LAS TAREAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CAPITULO III DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CODIGO ENTRARA EN VIGOR EL DIA DE SU APROBACION POR EL CABILDO MUNICIPAL.

SEGUNDA.- LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE ENCABECEN LAS DIRECCIONES GENERALES, CUYA DESIGNACIÓN SEA COMPETENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EN GENERAL, TODA PERSONA EMPLEADA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DEBERÁ OBSERVAR, COMUNICAR Y DAR A CONOCER EL PRESENTE CÓDIGO Y FOMENTAR E INCENTIVAR SU CUMPLIMIENTO AL PERSONAL A SU CARGO.

TERCERA.- SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE CONTRAVENGAN AL PRESENTE CÓDIGO DE ÉTICA.

Libertad Pero G W



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CAMARON DE TEJEDA, VER.
PERIODO 2018-2021



APROBADO DURANTE SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL, SIENDO LAS 11:00 HORAS DE LA MAÑANA DEL DIA 13 DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.


LIC. SUSANA GUADALUPE AMECA
PRESIDENTA MUNICIPAL

**PRESIDENCIA
2018-2021**


LIC. ALEJANDRO AMIEN DE LOS ANGELES
SÍNDICO MUNICIPAL

**SINDICATURA
2018-2021**


C. LIBERTAD BORA WENDULAY GARCIA
REGIDOR MUNICIPAL

**REGIDURIA I
2018-2021**


ING. URIEL GONZALEZ ALARCON
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**SECRETARIA
2018-2021**